

CONSTANCIA SECRETARIAL. Palmira (V), septiembre 18 de 2023. A despacho de la Señora Juez con las presentes diligencias, informando que según lo comunicado desde el nivel central por parte del *Consejo Superior de la Judicatura: Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, Unidad de Informática*, por el que se da a conocer públicamente que, “*desde las 5:00 de la mañana de hoy martes 12 de septiembre de 2023, se han presentado fallas en los servicios digitales de la Rama Judicial que están alojados en la infraestructura contratada con 'IFX Networks Colombia S.A.S. La falla impide acceder al Portal Web de la Rama Judicial y otros servicios tecnológicos*”, en virtud de lo cual, entre los días martes 12 y miércoles 13 de septiembre hogaño, no corrieron términos de ley por dicha razón.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Unidad de Informática

Bogotá, 12 de septiembre de 2023

COMUNICADO
FALLA SERVICIOS DIGITALES DE LA RAMA JUDICIAL

Desde la 5:00 de la mañana de hoy martes 12 de septiembre de 2023, se han presentado fallas en los servicios digitales de la Rama Judicial que están alojados en la infraestructura contratada con IFX Networks Colombia S.A.S.

La falla impide acceder al Portal Web de la Rama Judicial y otros servicios tecnológicos.

Complementariamente, al tenor de lo dispuesto en el “**Acuerdo PCSJA23-12089**” de 13 de septiembre de 2023, atendiendo una serie de consideraciones de acceso a servicios de administración de justicia, debido proceso y las debidas garantías procesales, el Consejo Superior de la Judicatura considera necesario “*suspender los términos judiciales, en todo el territorio nacional, a partir del 14 y hasta el 20 de septiembre de 2023, inclusive, salvo para las acciones de tutela, hábeas corpus y la función de control de garantías*”.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Presidencia

ACUERDO PCSJA23-12089
13 de septiembre de 2023

“Por el cual se suspenden términos judiciales en el territorio nacional”

Sírvase proveer.

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira- Valle del Cauca, 19 de septiembre de 2023. A despacho el presente proceso con memorial que antecede donde la apoderada judicial de la parte actora solicita se corrija el auto No 1521 del 05 de septiembre de 2023, en el encabezado del mismo incurriéndose en un error de partes. Sírvase proveer.

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7105

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1620
Palmira-Valle del Cauca, diecinueve (19) de septiembre de 2023.

Proceso: UNIÓN MARITAL DE HECHO
Demandante: FRANCIA MARÍA GIRÓN RIVERA
Demandado: DIANA CAROLINA IDARRAGA RAIGOZA
OMER ANDRES IDARRAGA RAIGOZA
MARIA KAMILA IDARRAGA RAIGOZA
HEREDEROS INCIERTOS E INDETERMINADOS DE OLMER
IDARRAGA CANIZALES
Radicación: 76520-31-10-001-2020-00059-00

CONSIDERACIONES:

Evidenciado el informe secretarial, y revisado el expediente, se puede observar que en el auto No 1521 del 05 de septiembre de 2023, se incurrió en error involuntario en el encabezado del mismo indicándose como parte demandante MAGDA IRIS CASTRILLÓN TENORIO y demandados Menor L. O. Castrillón HEREDEROS INCIERTOS E INDETERMINADOS DE IRNE OREJUELA GUERRERO, siendo lo correcto demandante **FRANCIA MARÍA GIRÓN RIVERA** y demandados **DIANA CAROLINA IDARRAGA RAIGOZA, OMER ANDRES IDARRAGA RAIGOZA, MARIA CAMILA IDARRAGA RAIGOZA Y HEREDEROS INCIERTOS E INDETERMINADOS DE OLMER IDARRAGA CANIZALES**, circunstancia constitutiva de un error por cambio de palabras, de conformidad a lo establecido en el Art. 286 Inciso 3 del C.G.P.,

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PALMIRA, VALLE,**

RESUELVE:

ÚNICO: CORREGIR el auto No 1521 del 05 de septiembre de 2023, en el sentido que las partes son demandante **FRANCIA MARÍA GIRÓN RIVERA** y demandados **DIANA CAROLINA IDARRAGA RAIGOZA, OMER ANDRES IDARRAGA RAIGOZA, MARIA CAMILA IDARRAGA RAIGOZA Y HEREDEROS INCIERTOS E INDETERMINADOS DE OLMER IDARRAGA CANIZALES.**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,
La Juez,

YANETH HERRERA CARDONA

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA-
VALLE DEL CAUCA**

En estado No. 076 de hoy 22 de septiembre de 2023, notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.).

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria

Firmado Por:

Yaneth Herrera Cardona

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7bc92acd7547d9ffe4b05a0c19db9bf47035759121b9c851f8511aa299a9853f**

Documento generado en 21/09/2023 05:38:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>